

bando la fusión por absorción de «Crowtine International, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que quedará disuelta sin liquidación en «Antonio Maura 9, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que adquirirá a título universal, todos los derechos y obligaciones de aquélla, según los Balances anuales cerrados a 31 de diciembre de 2001, y debidamente aprobados, que han sido utilizados como Balances de fusión.

A los socios y acreedores les asiste el derecho de información para obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión.

Los acreedores de las citadas sociedades tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 6 de febrero de 2003.—El Administrador solidario de «Antonio Maura 9, Sociedad Limitada», Ignacio Javier Vega Penichet.—El Administrador solidario de «Crowtine International, Sociedad Limitada», Juan Vega Penichet.—4.475.

2.ª 13-2-2003

AR CAPITAL VARIABLE I, SIMCAV, S. A. (Sociedad absorbente)

INVERSIONES VILLA DE PARÍS I, S. A., SIM (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de «Ar Capital Variable I, SIMCAV, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), y de «Inversiones Villa de París I SIM, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbida), celebradas ambas en Madrid, en primera convocatoria el 30 de diciembre de 2002, aprobaron con el voto favorable del 90,59 por 100 del capital social de la primera y del 95,90 por 100 del capital social de la segunda, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el proyecto de fusión entre las dos sociedades citadas, suscrito por todos los Administradores de las sociedades participantes en fecha 2 de octubre de 2002, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha de 25 de octubre de 2002.

Segundo.—Aprobar los Balances cerrados a 31 de julio de 2002, formulados por los Consejos de Administración y debidamente verificados por los auditores de cuentas de las sociedades participantes, y aprobar que sean los que se consideren como Balances de fusión.

Tercero.—Aprobar la fusión por absorción, condicionada a la obtención, en su caso, de las verificaciones y/o autorizaciones administrativas que resulten necesarias, de la sociedad «Inversiones Villa de París I, SIM, Sociedad Anónima», por la sociedad «Ar Capital Variable I, SIMCAV, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la primera, la cual será absorbida por «Ar Capital Variable I, SIMCAV, Sociedad Anónima», quien adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla, y a quien será transmitido en bloque la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida, todo ello en base al proyecto de fusión formulado por los Administradores y a la vista del informe del experto independiente «Ah Auditores 1986, Sociedad Anónima», emitido de conformidad con el artículo 236 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Aprobar la ampliación del capital social condicionada a la obtención, en su caso, de las verificaciones y/o autorizaciones administrativas que resulten necesarias, de «Ar Capital Variable I, SIMCAV, Sociedad Anónima», en un importe máximo de 3.294.415,08 euros mediante la emisión de

516.366 nuevas acciones nominativas y representadas por anotaciones en cuenta, con un valor nominal de 6,38 cada una de ellas, y con una prima de emisión por acción de 0,74681477 euros, lo que supone una prima de emisión global de 385.629,76 euros. Este acuerdo de ampliación del capital social mediante emisión de nuevas acciones para atender al canje de la fusión está condicionado a la obtención, en su caso, de las verificaciones y/o autorizaciones administrativas que resulten necesarias.

Consecuentemente, aprobar la nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social, para adecuar su redacción a la cifra de capital social resultante de la ampliación antes citada. Esta modificación estará condicionada a la obtención, en su caso, de las verificaciones y/o autorizaciones administrativas que resulten necesarias.

Quinto.—El tipo de canje de las acciones se determina sobre la base del valor real del patrimonio social de las sociedades intervinientes en la operación, calculados a partir del valor teórico de las acciones de cada una de las sociedades resultantes a 31 de julio de 2002, como consecuencia de la aportación del patrimonio de «Inversiones Villa de París I, SIM, Sociedad Anónima», a la sociedad absorbente, los accionistas titulares de las acciones de «Inversiones Villa de París I, SIM, Sociedad Anónima», recibirán por cada diez acciones de «Inversiones Villa de París I, SIM, Sociedad Anónima», con un valor nominal de 6,01 euros cada una, nueve acciones de «Ar Capital Variable I, SIMCAV, Sociedad Anónima», con un valor nominal de 6,38 euros cada una. Adicionalmente, se hace constar que se prevé que los accionistas de «Inversiones Villa de París I, SIM, Sociedad Anónima», recibirán, en conjunto, una compensación complementaria en dinero de 21.802,12 euros, que se prorrateará entre el número de acciones, recibiendo en consecuencia cada accionista de «Inversiones Villa de París I, SIM, Sociedad Anónima», que acuda al canje 0,04 euros por cada nueva acción emitida. Dicha compensación representa menos del 10 por 100 del valor nominal de las acciones atribuidas por lo que se cumple con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los accionistas que no posean las fracciones necesarias de acciones para obtener un número entero de acciones de la sociedad absorbente o para completar la ecuación de canje, podrán agruparse con otros accionistas, o transmitir sus acciones a otros accionistas o a terceros el canje de las acciones surtirá sus efectos desde la fecha de la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil, una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las nuevas acciones de «Ar Capital Variable I, SIMCAV, Sociedad Anónima», emitidas como consecuencia de este proceso de fusión, que son entregadas a los accionistas de «Inversiones Villa de París I, SIM, Sociedad Anónima», darán derecho a participar en las ganancias sociales de la sociedad absorbente, «Ar Capital Variable I, SIMCAV, Sociedad Anónima», a partir del día de otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

Sexto.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue, «Inversiones Villa de París I, SIM, Sociedad Anónima», habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, «Ar Capital Variable I, SIMCAV, Sociedad Anónima», será la del día de otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

Séptimo.—Someter este proceso de fusión por absorción se efectúa al amparo del régimen fiscal especial de las fusiones previsto en el capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en el domicilio de cada una de las sociedades.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades durante el plazo de

un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones en ninguna de las sociedades participantes en la fusión.

Madrid, 6 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Ar Capital Variable I, SIMCAV, Sociedad Anónima», e «Inversiones Villa de París I, Sociedad Anónima, SIM», Ángel Cañadas Bernal.—4.372. 1.ª 13-2-2003

ARROVA, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria, celebrada con carácter universal el día 30 de diciembre de 2002, se acordó la cesión global del Activo y Pasivo de la compañía al único socio de la misma, titular de la totalidad del capital social, «Soluciones Inmobiliarias Costa de la Luz, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la cedente.

Los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y oponerse a la misma en las condiciones y con los efectos previstos para el caso de fusión.

Sanlúcar de Barrameda, 2 de enero de 2003.—El Administrador único, María del Carmen Delgado Cordero.—4.221.

BODEGAS VEGA DE LA REINA, S. A.

Conforme a lo previsto en la Ley y en los Estatutos sociales, por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a todos los accionistas de la compañía a la Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social sito en Madrid, calle Gran Vía, número 63, séptimo izquierda, el próximo día 28 de febrero de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, y en segunda, si a ello hubiere lugar, en el mismo lugar y hora al día siguiente, para tratar del siguiente,

Orden del día

Primero.—Renuncia a los derechos de adquisición preferente.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Facultar al Presidente y al Secretario.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Madrid, 10 de febrero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración «Eco Yeso Internacional, Sociedad Limitada», Juan María López Álvarez.—4.974.

CASERÍO DE LA TORRE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria a la Junta general extraordinaria de accionistas

Según acuerdo del Consejo de Administración adoptado en fecha 27 de enero de 2003, se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en los salones parroquiales de la iglesia de Santa Rita, sita en Madrid, calle Gaztambide, número 75, el próximo día 6 de marzo de 2003, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, 7 de marzo, a la misma hora y lugar, de acuerdo al siguiente

Orden del día

Primero.—Acreditación de accionistas presentes y de los que ostentan representación de otros accionistas.

Segundo.—Nombramiento de dos socios Interventores del acta.

Tercero.—Información sobre las conversaciones mantenidas y actuaciones realizadas hasta la fecha con el Ayuntamiento de Torrecaballeros en relación a la modificación puntual de las normas subsidiarias de urbanismo. Exposición del texto del Convenio urbanístico a negociar con el Ayuntamiento.

Cuarto.—Adopción de acuerdo sobre la superficie a delimitar para su recalificación urbanística de suelo rústico común a suelo urbanizable no delimitado.

Quinto.—Adopción de acuerdo sobre la superficie de CATOSA a segregarse en la Unidad de Ejecución (UE) «A» y su distribución al total de los accionistas en el porcentaje que a cada cual corresponda.

Sexto.—Adopción de acuerdo para que las cesiones correspondientes a la Unidad de Ejecución «C» se realicen en la Unidad de Ejecución «A».

Séptimo.—Facultar al Consejo de Administración para que determine los procedimientos administrativos y la figura jurídica más adecuada para gestionar el desarrollo de la Unidad de Ejecución «A».

Octavo.—Adopción de acuerdo para otorgar los poderes que sean necesarios para la negociación del Convenio al Arquitecto don Jesús Perucho Lizcano.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas podrán obtener de la sociedad, quince días antes de la celebración de la Junta general, la documentación que ha de ser sometida a aprobación.

Madrid, 28 de enero de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración, Cristina Alcalde.—4.389.

**CEMUSA CORPORACIÓN
EUROPEA DE MOBILIARIO
URBANO, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
PUBLIMOB, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Subsanación de anuncio de fusión

Con fechas 29, 30 y 31 de enero de 2003, se publicaron en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» los tres anuncios de fusión entre las indicadas sociedades y habiéndose detectado errores mecanográficos en los mismos, se procede a su subsanación:

Primero.—Las Juntas generales de ambas sociedades se celebraron el día 20 de diciembre de 2002.

Segundo.—Los Balances que sirvieron de base para la fusión fueron los cerrados a 30 de septiembre de 2002.

Madrid, 11 de febrero de 2003.—El Secretario de los Consejos de Administración, José María Oliver García.—4.811. 2.^a 13-2-2003

CUMSA TOOLS, S. L.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio sito en la calle Guitard, 43, 5.º, 3.º de Barcelona, en fecha 3 de marzo, a las diez horas de la mañana en primera convocatoria y al día 14 de marzo, a las diez horas, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducir a 43.477,22 euros el capital social, para restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la reducción del valor nominal de las acciones al portador, en 216.000,00 euros, adoptando los acuerdos complementarios en especial modificando los Estatutos Sociales.

Segundo.—Modificar el artículo 7.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Facultad para elevar a público.

Cualquier accionista tiene derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, incluidos el informe del administrador y el informe de auditoría, conforme establece el artículo 1.441.c).

Barcelona, 11 de febrero de 2003.—El Administrador único, Domingo Torres.—4.980.

DELTAMET, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas por petición de los socios don Antonio Arenas Jiménez y doña María Pilar Cataluña Martínez según el artículo 14 de los Estatutos sociales. Dicha Junta se celebrará el día 6 de marzo de 2003, a las catorce horas, en el domicilio social de la empresa, calle Gardenia, 26, polígono industrial Nuevos Calahorros, Humanes (Madrid), en primera convocatoria, y el día siguiente, segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Situación económica de la sociedad al día de la fecha.

Segundo.—Auditoría de cuentas.

Tercero.—Informe de gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Humanes (Madrid), 5 de febrero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Alberto Gómez Gómez.—4.232.

DEMBER'S BALEAR, S. L.

Junta judicial

Doña María Encarnación González López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Palma de Mallorca,

Por la presente se convoca judicialmente Junta general extraordinaria de la sociedad limitada «Dember's Balear, Sociedad Limitada», con el siguiente

Orden del día

Disolver y liquidar la sociedad, aprobando, en su caso, el Balance final, el informe de las operaciones de liquidación y el proyecto de división, así como determinado la cuota de liquidación y adoptando los acuerdos complementarios. La Junta se celebrará en el domicilio social sito en la calle Aragón, 88, de Palma de Mallorca, el día tres de marzo de dos mil tres y hora de las 10 en primera convocatoria y en el mismo lugar el día cuatro de marzo de dos mil tres y hora de las 10 en segunda convocatoria, siendo presidida por don Antonio Mauri Bennisar.

Palma de Mallorca, 29 de enero de 2003.—María Encarnación González López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 del Palma de Mallorca.—4.943.

**DI-SELF, S. L.
(Sociedad a escindir)**

**DISEL SERVICIOS 2003, S. L.
(Sociedad beneficiaria
de nueva creación)**

Anuncio de escisión parcial

La Junta general de la sociedad interviniente en el proceso de escisión parcial, celebrada en fecha 31 de enero de 2003, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad «Di-Self, Sociedad Limitada», y la consiguiente transferencia del patrimonio escindido a la compañía beneficiaria de nueva creación, «Disel Servicios 2003, Sociedad Limitada».

Dicha escisión parcial se acordó en los términos del proyecto de escisión redactado por el órgano

de administración de la compañía a extinguir, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 24 de enero de 2003.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, y en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad interviniente en el proceso de escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión en el domicilio de la sociedad escindida.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de dicha sociedad interviniente, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Di-Self, Sociedad Limitada», José Iserte.—4.337.

y 3.^a 13-2-2003

**EQUIPO TEAM, S. L.
(Sociedad escindida)**

**TASTER TEAM, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales universales de las sociedades «Equipo Team, Sociedad Limitada», y «Taster Team, Sociedad Limitada», se aprobaron por unanimidad, en sus reuniones del día 14 de enero de 2003, la escisión parcial de la sociedad «Equipo Team, Sociedad Limitada», sin extinción de la misma, mediante la segregación, con entera transmisión, asunción y subrogación, sin reserva ni limitación alguna, de todos los bienes, derechos, obligaciones y contratos que integran el patrimonio de lo segregado y, por tanto, incorporando en bloque todos los Activos y Pasivos de lo segregado a la sociedad beneficiaria «Taster Team, Sociedad Limitada».

La escisión se acordó conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y el Balance cerrado al 30 de septiembre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de enero de 2003.—Los Administradores únicos de las sociedades, María Isabel Mijares García-Pelayo y Fernando Sáez-Illobre Martín.—4.462. 1.^a 13-2-2003

**FONDARM, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**ASVAMA, S. A.
Sociedad unipersonal**

**ROMAVA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias de accionistas de «Fondarm, S. A.», «Asvama, S. A.», y «Romava, S. A.», celebradas, con el carácter de universales, el día 30 de enero de 2003, adoptaron, por unanimidad, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles